



496

“2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 18 DIC. 2023

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra: SP N° 309/2023, caratulado: “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ DR. GUILLERMO JORGE GONZÁLEZ – RES.PL. N° 264/2023”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 291/2023, obrante a fojas 7/8, se fija la retribución que corresponde al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ, por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de la Resoluciones Plenarias N° 284/2023, N° 285/2023 y la Resolución Plenaria N° 286/2023 en el 5% (cinco por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$ 132.347,15 (pesos ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 15/100), según liquidación a fs. 12.

Que el Dr. Guillermo Jorge GONZALEZ presenta para su cancelación la Factura C N° 00002-00000025 por la suma de \$ 132.347,15 (pesos ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 15/100), obrante a foja 14.

Que a foja 15 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna N° 3003/2023, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 16).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 94/2023, agregando a fs. 17.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$ 132.347,15 (pesos ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 15/100), en concepto de honorarios por su actuación como conjuer al Dr. Guillermo Jorge GONZALEZ, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 00002-00000025 por la suma de \$ 132.347,15 (pesos ciento treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 15/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

496 /2023.

TCP
Confeccionó LG
Controló CG
Corrigió GJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia